



REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OSCAR FIDEL PRADA FERRER
DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES",
COLFONDOS SA Y PORVENIR SA
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2024-00111-00

SECRETARÍA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que mediante auto de fecha 22 de enero de 2025, se aceptaron las contestaciones a la demanda presentadas por **COLPENSIONES, COLFONDOS SA Y PORVENIR SA** y se corrió traslado al demandante de la solicitud de terminación del proceso por carencia actual de objeto elevada por **PORVENIR S.A.**

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. **Acéptese** la contestación de la demanda realizada por **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** por haberse realizado dentro del término legal y en debida forma.-

2°. Téngase y reconózcase la **UNIÓN TEMPORAL EVB ABOGADOS** representada legalmente por **ANTONIO MENDOZA JIMENEZ** como apoderado principal de **COLPENSIONES** en los términos y con las facultades descritas en el poder e igualmente, téngase y reconózcase a firma **JURIDICA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S** como apoderado sustituto en los mismos términos y con las mismas facultades del apoderado principal.

3°. **Acéptese** la contestación de la demanda presentada por **PORVENIR S.A** por haberse hecho dentro del término de ley y en legal forma. En consecuencia, téngase y reconózcase a la firma **PROCEDER S.A.S** como apoderado principal en los términos y con las facultades descritas en el poder, entidad que actúa a través del abogado **JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO** quien figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4°. **Acéptese** la contestación de la demanda presentada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** por haberse hecho dentro del término de ley y en legal forma. - En consecuencia, téngase y reconózcase a la firma **MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S** representado por **MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE** como apoderado judicial principal de **COLFONDOS S.A.** y así mismo, téngase y reconózcase al abogado **MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ**, como apoderada judicial sustituta con las facultades y para los mismos efectos mencionados en el mandato conferido.

5°. Córrase traslado de la solicitud de terminación del proceso presentada por la demandada **AFP PORVENIR S.A.** a la parte demandante, **OSCAR FIDEL PRADA FERRER** por el término de cinco (5) días hábiles, para que, si a bien considera informe a este Juzgado su posible interés en la continuación del presente asunto y/o cómo quedaría el proceso en cuanto a sus pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ

Se deja constancia que el término concedido por el Despacho a la parte demandante venció sin que ésta se hubiere pronunciado sobre la terminación del proceso. Se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, PRIMERA DE TRAMITE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS Y SEGUIDAMENTE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

Paso el expediente al Despacho para lo de su resorte. – Cartagena de Indias, veinticinco (25) de febrero de 2025.-


LA SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025)-.

Visto el informe secretarial, fijará fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, PRIMERA DE TRÁMITE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS Y SEGUIDAMENTE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

Se realiza la prevención a los apoderados que deben suministrar los canales de notificación actualizados y así mismo, remitir los poderes y/o sustituciones de poder con no menos de un (1) día a la realización de la audiencia. Así mismo, las partes deberán adoptar el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial¹ conforme a lo dispuesto en el **ACUERDO PCSJA24-12185** del 27 de mayo de 2024.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ÚNICO: Señálese la fecha del día **VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** a las **02:30 PM** a fin de llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, PRIMERA DE TRÁMITE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS Y SEGUIDAMENTE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA.** Audiencia que se llevará a cabo de manera virtual por la Plataforma **TEAMS PREMIUM DE MICROSOFT** conforme a lo indicado en la **Circular PCSJC24-10, emitida el 15 de marzo de 2024,** por lo que se le ordena al secretario realizar los agendamientos y remitir los recordatorios junto con el expediente digital a las partes y sus apoderados judiciales. **SE LES INFORMA A LOS APODERADOS Y A LAS PARTES, QUE, SI NO CUENTAN CON MEDIOS TECNOLOGICOS PODRAN ACERCARSE A LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO, PARA REALIZAR LA AUDIENCIA DE MANERA PRESENCIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY FORERO GONZÁLEZ
JUEZ

¹ [Protolo Audiencia.pdf](#)